

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

- De:** AUTOVÍA DE LOS VIÑEDOS, S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA ("Auvisa")
Carretera de Manzanares, p.k. 1,300
Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
- A:** COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)
Edison, 4
28006 Madrid

COMUNICA

- I. Que con fecha 28 de febrero de 2014 se ha celebrado Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados de Autovía de los Viñedos, Sociedad Anónima, Concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que fue convocada tal y como se comunicó mediante Hecho Relevante publicado el 20 de diciembre de 2013.
- II. Que en dicha Asamblea sea han adoptado los Acuerdos relativos a la resolución de la póliza de seguro de caución de la emisión emitida por Syncora Guarantee (U.K.) Limited ("**Syncora UK**") que se recogen en la certificación expedida por el Comisario del Sindicato que se adjunta a la presente comunicación.
- III. Que con fecha 28 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Segundo de la Asamblea General de Bonistas, Syncora UK y el Comisario del Sindicato han suscrito ante el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía un contrato de cancelación de la Póliza, sujeto a la condición suspensiva consistente en la acreditación por parte de Syncora UK al Comisario del pago de la Contraprestación Económica o de la consignación del depósito notarial de la misma, del cual Auvisa ha tomado razón.
- IV. Que, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos de la Asamblea y en la Oferta de Cancelación mencionada en los mismos, se hace constar que en el caso de que algún Bonista (en adelante, un "**Bonista No Asistente**") no haya asistido a la Asamblea (ni facilitado instrucciones suficientes para el pago), el importe de la Contraprestación Económica que le corresponda será depositado por Syncora UK en la cuenta que a este efecto le indique el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía (el "**Notario**"). El Notario retendrá dicho importe, que quedará a disposición de los Bonistas No Asistentes que le acrediten haber sido titulares de Bonos en la fecha de celebración de la Asamblea mediante la presentación de un certificado emitido por la entidad depositaria de los Bonos de que se trate.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), a 28 de febrero de 2014.

AUTOVÍA DE LOS VIÑEDOS, S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA



D. Gonzalo Clemente Pita, Comisario del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados de Autovía de los Viñedos, Sociedad Anónima, Concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha,

CERTIFICA:

Que la Asamblea General del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Garantizados de Autovía de los Viñedos, Sociedad Anónima, Concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, válidamente celebrada en las oficinas de "Acciona, Sociedad Anónima", sitas en Alcobendas (Madrid), avenida de Europa, n.º 18, el día 28 de febrero de 2014, a las 13:00 horas, que fue convocada mediante anuncios publicados en el diario La Razón y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en fecha 23 de diciembre de 2013, con el Orden del Día que a continuación se indica, estando presentes Bonistas representantes del 17,940% de los bonos emitidos capital, como consta en la lista elaborada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Deliberación, debate y, en su caso, previa votación, adopción del acuerdo de resolución de la póliza de seguro de caución de la emisión (la "Póliza") y de resolución de las relaciones contractuales existentes entre los Bonistas y Syncora Guarantee (U.K.) Limited ("Syncora UK") (en su condición de Garante) en virtud de los Documentos de la Financiación (tal y como este término se define en la escritura de emisión de los bonos), todo ello de acuerdo con la propuesta de cancelación realizada por el Garante (la "Propuesta") cuyos términos esenciales son los siguientes: (i) Abono por Syncora-UK a los Bonistas una contraprestación dineraria (la "Contraprestación Económica"); y (ii) Concesión a cada uno de los Bonistas que vote a favor de la resolución de la Póliza a que se refiere el párrafo (i) anterior de un derecho de opción de venta a un precio determinado sobre la totalidad de los bonos de Auvisa de su propiedad (la "Opción de Venta"); (iii) Extinción, en su caso, y como consecuencia de lo anterior, del derecho de Syncora-UK al cobro de las primas futuras pendientes. (iv) Condiciones a que quedarán sujetas los derechos, en su caso, otorgados a los Bonistas, a los que se refieren los párrafos (i) y (ii) anteriores.

Segundo.- Debate, deliberación y, en su caso, previa votación, adopción del acuerdo para la modificación de los Documentos de la Financiación como consecuencia de la extinción de las relaciones contractuales que de los mismos se derivan entre el Garante y el resto de las partes de los Documentos de la Financiación. En particular, dicha modificación supondrá: a. La documentación de la resolución de la Póliza. b. la adaptación de los Documentos de la Financiación a la,

en su caso, nueva situación de cancelación de todos los derechos y obligaciones de Syncora UK bajo los mismos (en calidad de Garante) y de sustitución, o reformulación de la figura del Acreedor Garantizado de Referencia; c. la cancelación de las garantías (tanto personales como reales) otorgadas a favor del Garante en virtud de los Documentos de la Financiación.

Tercero.- Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que, en su caso, se adopten.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de reunión.

ACUERDOS

"PRIMERO.- Resolución de la Póliza y resolución de las relaciones contractuales existentes entre los Bonistas y Syncora UK (en su condición de Garante) en virtud de los Documentos de la Financiación

El Comisario procede a la lectura y presentación ante los Bonistas asistentes de los siguientes documentos:

- (i) Oferta de Cancelación de Seguro de Caucción firmado por Syncora UK (copia del cual se adjunta a la presente acta como Anexo I), en el que se recogen los términos de la Contraprestación Económica a satisfacer por Syncora UK a los Bonistas en caso de acordarse la resolución de la Póliza (la "**Oferta de Cancelación**"); y*
- (ii) Oferta de Opción de Venta, firmado por Syncora Guarantee Inc. (copia del cual se adjunta a la presente acta como Anexo II), en el que se recogen los términos de la opción de venta ofrecida a aquellos Bonistas que voten a favor de la resolución de la Póliza, en el caso de que dicha resolución se apruebe por la Asamblea de Bonistas (la "**Oferta de Opción**")*

Una vez debatido el contenido de dichos documentos, se acuerda por unanimidad de los Bonistas presentes o representados aceptar la Propuesta realizada por Syncora UK y Syncora Guarantee Inc., resolver la Póliza, y resolver las relaciones contractuales entre los Bonistas y Syncora UK (en su condición de Garante) en virtud de los Documentos de la Financiación.

Así mismo y también por unanimidad, se acuerda que el pago de la Contraprestación Económica a los Bonistas que han participado o comparecido en la Asamblea se realice bien mediante transferencias bancarias a las cuentas y conforme a las instrucciones indicadas por los Bonistas al Garante en o antes de la Asamblea, bien mediante

transferencia bancaria a la cuenta indicada por cualquier otro Bonista siempre y cuando éste le facilite instrucciones suficientes para dicho pago.

A los efectos de posibilitar el ejercicio de la opción de venta indicada en la Oferta de Opción, se autoriza expresamente por la totalidad de los Bonistas presentes o representados al Comisario a comunicar o confirmar a Syncora Guarantee Inc. la identidad y el sentido del voto de los Bonistas presentes en esta Asamblea.

SEGUNDO.- *Modificación de los Documentos de la Financiación como consecuencia de la extinción de las relaciones contractuales que de los mismos se derivan entre el Garante y el resto de las partes de los Documentos de la Financiación.*

Se acuerda por unanimidad de los Bonistas presentes o representados proceder a la modificación de los Documentos de la Financiación como consecuencia de la extinción de las relaciones contractuales que de los mismos se derivan entre el Garante y el resto de las partes de los Documentos de la Financiación.

En particular se acuerda por unanimidad de los Bonistas presentes o representados firmar un contrato de cancelación de la Póliza, sujeto a la condición suspensiva consistente en la acreditación por parte de Syncora UK al Comisario del pago de la Contraprestación Económica o de la consignación del depósito notarial de la misma, todo ello en los términos de la Oferta de Cancelación adjunta, o en su caso de la renuncia al pago de dicha Contraprestación Económica por parte de los Bonistas correspondientes.

Se acuerda asimismo por unanimidad de los Bonistas presentes o representados autorizar y apoderar expresamente al Comisario del Sindicato para comparecer ante Notario junto con representantes de Syncora UK y del Emisor, en su caso, y otorgar con su sola firma el contrato de cancelación de la Póliza indicado en el párrafo anterior en representación de los Bonistas y para proceder a acreditar el cumplimiento de la condición suspensiva antes mencionada.

Se acuerda asimismo por unanimidad de los Bonistas presentes o representados autorizar y apoderar expresamente al Comisario del Sindicato para otorgar cuantos documentos públicos o privados en nombre de los Bonistas sean necesarios para adaptar los Documentos de la Financiación a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, y en particular, y sin limitación a suscribir la escritura de modificación de los términos y condiciones de la emisión para su posterior inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil o en Iberclear.

TERCERO.- *Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que, en su caso, se adopten*

Se acuerda por unanimidad de los Bonistas presentes o representados conferir poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor del Comisario del Sindicato para que, por sí mismo, pueda otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de

que puedan formalizarse los anteriores acuerdos para elevarlos a escritura pública, para que puedan surtir todos los efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, y para que, al ser presentada dicha escritura para su inscripción, pueda suscribir los documentos y/o otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, subsanación, corrección o rectificación necesarios a fin de lograr la definitiva inscripción en el mencionado Registro Mercantil.

CUARTO.- Ruegos y preguntas

No se suscita ninguna cuestión bajo el presente punto del Orden del Día.

QUINTO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de reunión

No habiendo más asuntos que tratar, se interrumpe la sesión, para proceder el Comisario a la redacción del Acta. Una vez redactada la misma, se reanuda la sesión, dando lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad, en el lugar y fecha antes indicados y firmada por todos los asistentes."

Que los Anexos I y II de la presente certificación coinciden fielmente con los Anexos I y II del Acta de la Asamblea mencionada en los acuerdos anteriormente transcritos.

Y para que así conste, a todos los efectos legales oportunos, expide y firma la presente Certificación, en Alcobendas (Madrid), a 28 de febrero de 2014.

El Comisario

D. Gonzalo Clemente Pita

Anexo I

Oferta de Cancelación

Anexo II

Oferta de Opción

SYNCORA GUARANTEE (UK) LIMITED

**OFERTA DE CANCELACIÓN DE SEGURO DE
CAUCIÓN**

En Madrid, a 28 de febrero de 2014

SYNCORA GUARANTEE (UK) LIMITED, sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Inglaterra, debidamente representada por D. Alberto Villar ("**Syncora UK**")

EXPONE

- I. Que Syncora UK tiene emitida una póliza de seguro de caución de fecha 26 de octubre de 2004 que asegura los bonos (los "**Bonos**") emitidos por Autovía de los Viñedos, S.A., concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ("**Auvisa**" o el "**Emisor**") mediante escritura pública de emisión de fecha 28 de octubre de 2004, registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con código ISIN ES0211966009 (la "**Póliza de Seguro**").
- II. Que mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2013 Syncora UK comunicó a Auvisa su intención y la de Syncora Guarantee Inc. ("**SGI**") de ofrecer a los propietarios de los Bonos (los "**Bonistas**"), reunidos en la asamblea del sindicato de Bonistas que al efecto convocara el Emisor, la cancelación de la Póliza de Seguro a cambio de (i) el pago por Syncora UK de una contraprestación económica en efectivo y (ii) la concesión por SGI a los Bonistas que acepten la cancelación de la Póliza de Seguro de un derecho de venta a SGI de los Bonos de que sean titulares.
- III. Que el Consejo de Administración de Auvisa y el comisario de la emisión de los Bonos (el "**Comisario**") convocaron la asamblea del sindicato de Bonistas mediante anuncio de fecha 23 de diciembre de 2013 publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (la "**Asamblea**").
- IV. Que de acuerdo con lo anterior, Syncora UK por la presente realiza al sindicato de Bonistas reunido hoy en Asamblea una oferta de cancelación de la Póliza de Seguro (la "**Oferta**") con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. DEFINICIONES

Los términos que en la presente Oferta comiencen por letra mayúscula y no estén aquí definidos tendrán el significado que se les atribuye en la escritura pública de emisión de los Bonos.

2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

- 2.1. Syncora UK ofrece al sindicato de Bonistas una contraprestación económica por la cancelación de la Póliza de Seguro equivalente al 10% del principal pendiente de amortización de los Bonos de que cada Bonista sea titular en el día de hoy (la "**Contraprestación Económica**").
- 2.2. La Contraprestación Económica será satisfecha por Syncora UK a la totalidad de los Bonistas únicamente en el caso de que el sindicato de Bonistas acuerde en la Asamblea reunida en el día de hoy la cancelación de la Póliza de Seguro, autorice al Comisario para el otorgamiento de cuantos documentos (públicos y/o privados)

resulten convenientes para llevar a efecto tal cancelación y éste suscriba dichos documentos.

- 2.3. El pago de la Contraprestación Económica a los Bonistas que participen en la Asamblea reunida en el día de hoy se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas y conforme a las instrucciones indicadas por los Bonistas a Syncora UK en o antes de la Asamblea celebrada hoy. Igualmente, podrá Syncora UK satisfacer la Contraprestación Económica mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cualquier otro Bonista siempre y cuando éste le facilite instrucciones suficientes para dicho pago.
- 2.4. En el caso de que algún Bonista (en adelante, un "**Bonista No Asistente**") no haya asistido a la Asamblea (ni facilitado instrucciones suficientes para el pago), el importe de la Contraprestación Económica que le corresponda será depositado por Syncora UK en la cuenta que a este efecto le indique el Notario de Madrid D. José Miguel García Lombardía (el "**Notario**"). El Notario retendrá dicho importe, que quedará a disposición de los Bonistas No Asistentes que le acrediten haber sido titulares de Bonos en la fecha de celebración de la Asamblea mediante la presentación de un certificado emitido por la entidad depositaria de los Bonos de que se trate.
- 2.5. El Comisario suscribirá en el día de hoy, junto con Syncora UK y el Emisor, un documento público de contrato de cancelación de la Póliza de Seguro, cuya efectividad quedará sujeta, en los términos allí previstos, al pago de la Contraprestación Económica o, en su caso, a la renuncia al mismo.
- 2.6. Los Bonistas se obligan a notificar a Syncora UK mediante carta en los términos previstos en el Anexo A la recepción del importe de la Contraprestación Económica que les corresponda tan pronto sea posible. Copia de dicha carta será remitida por correo electrónico a la dirección Alberto.Villar@scafg.com.

SYNCORA GUARANTEE (UK) LIMITED

D. Alberto Villar
Managing Director

ANEXO A

To: Syncora Guarantee (UK) Ltd.
c/o Mazars LLP, London
Tower Bridge House,
St. Katherine's Way
London
E1 W 1DD
Phone: +44 (0)20 7063 4000
Fax: +44 (0)20 70634001

Dear Sirs,

Re: AUVISA – AUTOVÍA DE LOS VIÑEDOS BONDS

We hereby confirm we have received the Economic Consideration (*Contraprestación Económica*) from Syncora Guarantee (UK) Ltd. in the amount of _____ euros.

Yours sincerely,

[Insert bondholder's name]

Signed:

Capacity:

SYNCORA GUARANTEE INC.

OFERTA DE OPCIÓN DE VENTA

En Madrid, a 28 de febrero de 2014

SYNCORA GUARANTEE INC., sociedad constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, debidamente representada por D. Alberto Villar ("**SGI**")

EXPONE

- I. Que Syncora Guarantee (UK) Limited ("**Syncora UK**") tiene emitida una póliza de seguro de caución de fecha 26 de octubre de 2004 que asegura los bonos (los "**Bonos**") emitidos por Autovía de los Viñedos, S.A., concesionaria de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ("**Auvisa**" o el "**Emisor**") mediante escritura pública de emisión de fecha 28 de octubre de 2004, registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con código ISIN ES0211966009 (la "**Póliza de Seguro**").
- II. Que mediante carta de fecha 13 de diciembre de 2013 Syncora UK comunicó a Auvisa su intención y la de SGI de ofrecer a los propietarios de los Bonos (los "**Bonistas**"), reunidos en la asamblea del sindicato de Bonistas que al efecto convocara el Emisor, la cancelación de la Póliza de Seguro a cambio de (i) el pago por Syncora UK de una contraprestación económica en efectivo y (ii) la concesión por SGI a los Bonistas que acepten la cancelación de la Póliza de Seguro de un derecho de venta a SGI de los Bonos de que sean titulares.
- III. Que el Consejo de Administración de Auvisa y el comisario de la emisión de los Bonos (el "**Comisario**") convocaron la asamblea del sindicato de Bonistas mediante anuncio de fecha 23 de diciembre de 2013 publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (la "**Asamblea**").
- IV. Que de acuerdo con lo anterior, SGI por la presente realiza a los Bonistas reunidos hoy en Asamblea que voten a favor de la cancelación de la Póliza de Seguro una oferta de derecho de opción de venta (la "**Oferta**") con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1. DEFINICIONES

Los términos que en la presente Oferta comiencen por letra mayúscula y no estén aquí definidos tendrán el significado que se les atribuye en la escritura pública de emisión de los Bonos.

2. CONCESIÓN DE OPCIÓN DE VENTA SOBRE LOS BONOS

- 2.1. SGI ofrece a los Bonistas que en la Asamblea voten a favor de la cancelación de la Póliza de Seguro el derecho a vender a SGI todos los Bonos de que cada uno de ellos sea titular, por el precio y en las condiciones que se establecen en el Anexo A (la "**Opción de Venta**").
- 2.2. La oferta de la Opción de Venta a los Bonistas queda sujeta a la aprobación por el sindicato de Bonistas en la Asamblea de la cancelación de la Póliza de Seguro, de

modo que la oferta de Opción de Venta se entenderá no realizada si el sindicato de Bonistas no aprobara en la Asamblea la cancelación de la Póliza de Seguro.

- 2.3. Salvo indicación expresa en contrario, la Oferta se entenderá aceptada por los Bonistas por el mero hecho de que éstos voten a favor de la cancelación de la Póliza de Seguro en la Asamblea reunida en el día de hoy.
- 2.4. Los derechos derivados de la Opción de Venta no serán transmisibles en ningún caso.

SYNCORA GUARANTEE INC.

D. Alberto Villar
Managing Director

ANEXO A

CONDICIONES DE LA OPCIÓN DE VENTA

1. **Precio de Ejercicio:** el importe equivalente al 81% del principal pendiente de amortización en la Fecha de Negociación bajo los Bonos respecto de los cuales se ejercite la Opción de Venta, *más* los intereses devengados y no satisfechos por dichos Bonos hasta la Liquidación (excluida).
2. **Período de Ejercicio:** la Opción de Venta podrá ejercitarse desde el 28 de febrero de 2014 (siempre que el sindicato de Bonistas haya aprobado la cancelación de la Póliza de Seguro en la Asamblea) hasta el 5 de marzo de 2014.
3. **Ejercicio de la Opción de Venta:**
 - 3.1. La Opción de Venta podrá ejercitarse una única vez respecto de todos (y no únicamente una parte) de los Bonos de que sea titular el Bonista en la Fecha de Negociación. A efectos aclaratorios, en ningún caso podrá ejercitarse la Opción de Venta respecto de un número de Bonos menor al de los Bonos propiedad del Bonista el día 28 de febrero de 2014.
 - 3.2. **Notificación de Ejercicio:** la Opción de Venta se ejercitará mediante notificación remitida a SGI por correo electrónico en la forma del modelo de notificación (en idioma inglés o en idioma inglés y castellano) adjunto a este Anexo A, que contendrá toda la información allí prevista y habrá de ir firmada por el Bonista.
4. **Fecha de Negociación:** la fecha, dentro del Período de Ejercicio, en la SGI reciba la Notificación de Ejercicio en la forma prevista en la misma.
5. **Ejecución de la Venta y Pago del Precio de Ejercicio:** en la Liquidación, contra el pago por SGI del Precio de Ejercicio, el Bonista entregará sus Bonos a SGI a través de Euroclear de acuerdo con las instrucciones de liquidación que se especifiquen en el Anexo 1 a la Notificación de Ejercicio.
6. **Liquidación:** será el quinto día hábil después de la Fecha de Negociación, salvo acuerdo en contrario por SGI y el Bonista.

NOTIFICACIÓN DE EJERCICIO

Hacemos referencia a los bonos denominados como Emisión de Bonos Garantizados **AUTOVÍA DE LOS VIÑEDOS** y emitidos el 4 de noviembre de 2004 por **AUTOVÍA DE LOS VIÑEDOS, S.A. CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, una sociedad española (conjuntamente con sus sucesores y cesionarios respecto de dichos bonos, la "**Sociedad**"), por importe original conjunto de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL EUROS (64.100.000 €)** (conjuntamente, los "**Bonos**") e identificados por ISIN **ES0211966009**, bonos que estaban asegurados, en lo que al pago puntual de principal e intereses se refiere, por Syncora Guarantee (U.K.) Limited ("**Syncora UK**"), una filial íntegramente participada por Syncora Guarantee Inc. ("**SGI**"), sociedad de capital aseguradora de Nueva York, de acuerdo con lo previsto en la Póliza No. **UK0004B** (la "**Póliza**");

Asimismo hacemos referencia a una asamblea de bonistas (la "**Asamblea de Bonistas**"), debidamente convocada mediante el anuncio no. 244 publicado con fecha 23 de diciembre en el boletín oficial del Registro Mercantil, que ha sido celebrada en la fecha prevista de 28 de febrero de 2014 (la "**Fecha de la Asamblea**").

También hacemos referencia al acuerdo sometido a votación de los bonistas en la Asamblea de Bonistas (el "**Acuerdo de Bonistas**"), copia del cual se adjunta como Anexo A, que contiene entre otros aspectos una propuesta para la cancelación de la Póliza (la "**Operación de Cancelación**"), el pago de una contraprestación económica (la "**Contraprestación Económica**") a los bonistas en relación con la Operación de Cancelación, y la concesión por SGI a los bonistas (excepto a SGI y sus filiales) que votaron a favor de la Operación de

NOTICE OF EXERCISE

Reference is hereby made to those certain bonds designated as Emisión de Bonos Garantizados **AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS** and issued on 4 November 2004 by **AUTOVIA DE LOS VIÑEDOS, S.A. CONCESIONARIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, a Spanish corporation (together with its successors and assigns in respect of such bonds, the "**Company**"), in original aggregate principal amount of **SIXTY-FOUR MILLION ONE HUNDRED THOUSAND EUROS (€64,100,000)** (collectively, the "**Bonds**") and further identified by ISIN **ES0211966009**, which bonds were insured, as to the timely payment by the Company of principal and interest due thereon, by Syncora Guarantee (U.K.) Limited ("**Syncora UK**"), a wholly-owned subsidiary of Syncora Guarantee Inc., a New York stock insurance company ("**SGI**"), pursuant to Financial Guarantee Insurance Policy No. **UK0004B** (the "**Policy**");

Reference is further made to that certain special meeting of Bond holders (the "**Bondholders Meeting**"), duly called pursuant to Notice 14650 published in the Official Bulletin of the Chamber of Commerce, No. 244, dated December 23, 2013, and held as scheduled on February 28, 2014 (the "**Meeting Date**").

Reference is further made to the resolution or proposal tabled at the Bondholders Meeting for a vote of Bond holders (the "**Bondholder Resolution**"), a copy of which is attached hereto as Exhibit A, containing, among other things, a proposal for commutation and termination of the Policy (the "**Commutation Transaction**") the payment of a commutation fee (the "**Commutation Fee**") to Bond holders in connection with the Commutation Transaction, and the grant by SGI of a right (the "**Put Right**") to each of holder of

Cancelación en la Asamblea de Bonistas de un derecho (la "**Opción de Venta**") a vender a SGI todos, pero no menos que todos, los Bonos titularidad de cada uno dichos bonistas en la fecha de ejercicio de la Opción de Venta, que en ningún caso serán menos que los que eran de su titularidad en la Fecha de la Asamblea (los bonos de cada uno de estos bonistas serán denominados los "**Bonos con Opción de Venta**").

Ejercicio de la Opción de Venta

El abajo firmante por la presente decide ejercitar la Opción de Venta y está de acuerdo en vender a SGI en los términos de dicha Opción de Venta, todos sus Bonos con Opción de Venta, Bonos que tienen el principal conjunto original y pendiente de amortización especificado en el Anexo 1 adjunto a esta notificación.

Liquidación de la Compra y Venta de los Bonos

El abajo firmante entregará sus Bonos con Opción de Venta a SGI, contra pago del precio de compra por SGI, en la Liquidación. Tal y como previsto en la Opción de Venta, el precio de compra de los Bonos con Opción de Venta vendidos será igual al 81% del principal pendiente de amortización bajo dichos Bonos en la Fecha de Negociación, *más* los intereses devengados y no satisfechos hasta la Liquidación (excluida). La Liquidación se efectuará conforme a lo previsto en el Anexo A a la Opción de Venta.

Manifestaciones y Garantías del bonista

El abajo firmante por la presente certifica y garantiza a SGI lo siguiente:

1. Está registrado como tenedor de los Bonos con Opción de Venta que se describen en el Anexo 1 a esta notificación, que son todos los Bonos titularidad del bonista desde la Fecha de Negociación y no menos de los que eran de su titularidad en la Fecha de la Asamblea.

Bonds (other than SGI and its affiliates) who voted in favour of the Commutation Transaction at the Bondholders Meeting to sell to SGI all, but not less than all, of the Bonds held by such holder as of the time of exercise of the Put Option, which in no event shall be less bonds than those held by the bondholder at the Meeting Date (with respect to each holder, the "**Put Bonds**").

Exercise of Put Right

The undersigned hereby elects to exercise the Put Right and agrees to sell to SGI pursuant to the terms thereof all of its Put Bonds, which Bonds are in the aggregate number, and have the aggregate original and outstanding principal balances, specified on Schedule 1 attached hereto.

Settlement of Bond Purchase and Sale

The undersigned will deliver its Put Bonds to SGI, against payment of the purchase price therefor by SGI, on the Settlement Date. As specified in the Put Right, the purchase price of the Put Bonds being sold pursuant thereto will be equal to 81% of the outstanding principal balance of such Bonds as of the Trade Date, *plus* accrued interest to (but excluding) the Settlement Date. Settlement will be as set forth in Schedule A to the Put Right.

Representations and Warranties of Bond Holder

The undersigned hereby certifies, represents and warrants to SGI as follows:

1. It is a registered holder of the Put Bonds described on Schedule 1 attached hereto, which represents all of the Bonds owned by such holder as of the Trade Date and no less than the total Bonds owned by such holder as of the Meeting Date.

- | | |
|--|---|
| <p>2. Estaba debidamente legitimado para votar en relación con los Bonos en la Asamblea de Bonistas y de hecho votó en relación con _____ Bonos con principal pendiente de amortización de _____ a favor de la Operación de Cancelación en la Asamblea de Bonistas.</p> <p>3. Ha recibido el pago completo de la Contraprestación Económica que le corresponde de acuerdo con los términos del Acuerdo de Bonistas.</p> <p>4. No actúa de acuerdo con ninguna declaración, entendimiento, manifestación, expectativa o acuerdo de o con SGI distintos de los previstos en la Opción de Venta, y ha llevado a cabo sus propias averiguaciones respecto de los hechos relacionados con su decisión de vender los Bonos con Opción de Venta de conformidad con la Opción de Venta, y actúa sobre la base de su propio conocimiento y el asesoramiento de sus asesores legales y otros asesores profesionales.</p> | <p>2. It was duly entitled to vote Bonds at the Bondholders Meeting, and has in fact affirmatively voted _____ Bonds with an aggregate outstanding principal balance of _____ in favour of the Commutation Transaction at the Bondholders Meeting.</p> <p>3. It has received full payment of the Commutation Fee due and payable to it in accordance with the terms of the Bondholder Resolution.</p> <p>4. It is not relying upon any statements, understandings, representations, expectations, or agreements of SGI other than those included in the Put Right, and it has made its own investigation of the facts related to its election to sell Put Bonds pursuant to the Put Right, and is relying upon its own knowledge and the advice of its legal and other professional advisors.</p> |
|--|---|

Esta notificación está redactada en castellano y en inglés. En caso de discrepancia, la versión inglesa prevalecerá.

This notice is drafted in English and Spanish. In case of any discrepancy, English version shall prevail.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, el abajo firmante ha suscrito esta Notificación de Ejercicio a _____ de _____ de 2014.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Notice of Exercise as of this _____ day of _____ 2014.

[NOMBRE DEL BONISTA / NAME OF BOND HOLDER]

By/Firmado por: _____
 Name / Nombre:
 Title / Cargo:

EXHIBIT A / ANEXO A

Copy of the Bondholder Resolution / Copia del Acuerdo de la Asamblea

Schedule 1 / Anexo 1

Bond Details:

Number of Bonds: _____

Original Principal Amount of Bonds: _____

Outstanding Principal Amount of Bonds as of the Trade Date: _____

Bond Holder Settlement Coordination Contact Information:

Name of Contact Person: _____

Telephone Number: _____

Facsimile Number: _____

Email Address: _____

Mailing Address: _____

Bond Holder Wire Transfer Details:

Name of Recipient Bank: _____

SWIFT CODE/ABA No: _____

Beneficiary Account Name: _____

Beneficiary Account No. _____

Intermediary Bank (if any): _____

SWIFT/ABA: _____

Special Instructions: _____

SGI Settlement Contact

Name: Bert Italiano, CFA, CPA Managing Director and Chief Investment Officer

Telephone: +1 212-478-3670

Facsimile: +1 212-478-3604

Email: bert.italiano@scafg.com

SGI Settlement Bank Euroclear ref.: Bank of New York Mellon (Euroclear # 91770)

Bond Holder Settlement Bank Euroclear ref: _____